



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 733-2023-MDSM/GDUR/G**

**EXP: 2334438**

San Marcos, 28 de setiembre del 2023.

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**

CARTA Nº 033-2022/CRP; CARTA Nº 0018-2022-AOMR/JS; INFORME Nº 152-2023-MDSM/SGC; CARTA Nº 015-20232/AEIS.A.C./C; INFORME Nº 530-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/SG/AARS; INFORME Nº 237-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; INFORME LEGAL Nº 0243-2023-MDSM/SGEIP/JHRH; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 627-2023-MDSM/GDUR/GM; CARTA Nº 04-2023-CSSR/YTAE-RC; INFORME Nº 427-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.; INFORME LEGAL Nº 358-2023-MDSM-OGJA, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR ROSAS PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: 2519611, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305- de Reforma Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305- de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de las municipalidades; gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 209º del Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contrato desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195º, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0670-2021-COVID-19/GM/MDSM**, de fecha 23 de setiembre del 2023, se aprobó el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR ROSAS PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: 2519611, por un monto total de S/ 2,300,671.15 (dos millones trescientos mil seiscientos setenta y uno con 15/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 26 de abril del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 042-2021-MDSM/CS-1**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR ROSAS PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO ROSAS PAMPA**, por el monto de S/ 2,128,892.37 (dos



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 733-2023-MDSM/GDUR/G

millones ciento veintiocho mil ochocientos noventa y dos con 37/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA**, de fecha 23 de febrero del 2022, se da inicio a la ejecución de la referida obra;

Que, mediante el asiento N° 185 del cuaderno de obra, de fecha 23 de junio del 2023, el Supervisor de Obra verifica la ejecución de todas las metas del expediente técnico, dando así por culminada la ejecución de la referida obra con fecha 22 de junio del 2023, dentro del plazo contractual;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 328-2022/GM/MDSM**, de fecha 10 de agosto del 2022, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Carlos Alberto Amado Solórzano (Presidente - SGEIP), Ing. César Haidy Luera Vega (Miembro - SGEPIP), Ing. Victor Manuel Flores Robles (Miembro - ACOP) e Ing. Juan Carlos Torres Castillo (Asesor Técnico - Supervisor de Obra);

Que, con fecha 19 de setiembre del 2022, el Comité de Recepción de Obra suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, por lo cual procedieron a recepcionar la obra;

Que, mediante **CARTA N° 033-2022/CRP**, de fecha 09 de diciembre del 2022, el Sr. Gilmer Donato Calixto Chagua, representante legal del CONSORCIO ROSAS PAMPA (contratista), presenta al Supervisor la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR ROSAS PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su revisión y conformidad de corresponder;

Que, mediante **CARTA N° 0018-2022-AOMR/JS**, de fecha 14 de diciembre del 2022, la Sra. Yomary Toyama Aguilar Espinoza, representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR SANTA ROSA (supervisor), presenta a la Entidad su informe de revisión y conformidad de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR ROSAS PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, adjuntando el informe final elaborado por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Juan Carlos Torres Castillo, quien ha revisado la referida liquidación y concluye que se encuentra conforme y solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **INFORME N° 140-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 15 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR ROSAS PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para poder emitir la conformidad de la liquidación de contrato de obra;

Que, mediante **INFORME N° 01161-2023-MDSM-GDUR/MCVM.**, de fecha 17 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, remite a la Oficina de Contabilidad, la solicitud de la conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR ROSAS PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

Que, mediante **INFORME N° 152-2023-MDSM/SGC**, de fecha 22 de junio del 2023, el Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Gabriela Milagros Salazar Mattos, presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR ROSAS PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 2,128,892.37 a favor del CONSORCIO ROSAS PAMPA, quedando conciliado el informe de liquidación y contrato de obra con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, mediante **INFORME N° 165-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 26 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la corrección de la fórmula polinómica del sub presupuesto de estructuras del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR ROSAS PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: 2519611, a razón de que la sumatoria de los coeficientes de incidencia no es la unidad (1), contraviniendo así las disposiciones del Decreto Supremo N° 011-79-VC ni en consecuencia las de la normativa de Contrataciones del Estado.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 733-2023-MDSM/GDUR/G

Siendo la fórmula polinómica la siguiente:

$$K = 0.258*(Mr/Mo) + 0.286*(CAr/CAo) + 0.098*(Pr/Po) + 0.117*(Fr/Fo) + 0.100*(Mr/Mo) + 0.117*(Fr/Fo) + 0.141*(Ar/Ao) + 0.115*(Mlr/Mlo)$$

Resultando de la sumatoria de los índices unificados un valor de:

$$I = 0.258 + 0.286 + 0.098 + 0.1 + 0.117 + 0.141 + 0.115 = 1.115$$

Que, mediante CARTA N° 454-2023-MDSM/SGEIP/AARS, de fecha 04 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, solicita al Consultor responsable de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR ROSAS PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: 2519611, la corrección de la fórmula polinómica del sub presupuesto de estructuras, en cumplimiento al artículo 2 del Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Que, mediante CARTA N° 015-20232/AEIS.A.C./C, de fecha 07 de julio del 2023, el Consultor responsable de la elaboración del expediente técnico Ing. Elmer Mileto Ramírez Yaringaño con CIP: 97248, presenta a la Entidad su opinión de absolución a la observación a la fórmula polinómica del sub presupuesto de estructuras del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR ROSAS PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: 2519611, entregando la referida fórmula recalculada y ratificando las fórmulas del resto de especialidades.

Que, mediante INFORME N° 530-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG/AARS, de fecha 13 de julio del 2023, el sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, remite al Gerente de desarrollo Urbano y Rural, el levantamiento de observación de la corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR ROSAS PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: 2519611, no realizando observación respecto a la fórmula polinómica recalculada por el Consultor en señal de su conformidad, y recomendando proseguir con el trámite de aprobación del expediente de liquidación de contrato de obra.

Que, mediante INFORME N° 237-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, de fecha 19 de julio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación mediante acto resolutorio de la fórmula polinómica recalculada del sub presupuesto de estructuras del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR ROSAS PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: 2519611, para continuar con el trámite de liquidación de contrato de obra que corresponde.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0243-2023-MDSM/SGEIP/JHRH, de fecha 16 de agosto del 2023, el Abog. Johnny Héctor Rosales Huayta (Soporte Legal de la SGEIP), presenta a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, su opinión legal respecto a la aprobación de la fórmula polinómica del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR ROSAS PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: 2519611, concluyendo que considera válido proseguir con el referido trámite de aprobación, en estricto cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante INFORME N° 1347-2023-MDSM/GDUR/SGEIP, de fecha 28 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública Ing. Mayer Miranda Mautino, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la opinión legal respecto a la aprobación mediante acto resolutorio de la fórmula polinómica, para conocimiento, revisión, análisis y trámites correspondientes. Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 627-2023-MDSM/GDUR/G, de fecha 31 de agosto del 2023, se aprueba la modificación de la fórmula polinómica del sub presupuesto de estructuras del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR ROSAS PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: 2519611, a efectos de que la sumatoria de los coeficientes de incidencia sea igual a la unidad (1); ello con la finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente. Es así que la correcta fórmula polinómica del sub presupuesto de estructuras es la siguiente:

$$K = 0.248*(Mr/Mo) + 0.171*(CAr/CAo) + 0.141*(Ar/Ao) + 0.117*(Fr/Fo) + 0.127*(MDr/MDo) + 0.096*(Pr/Po) + 0.100*(Mr/Mo)$$





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 733-2023-MDSM/GDUR/G

Monomio	Descripción	Símbolo	Índice	Factor	(%)
1	Mano de obra inc. leyes sociales	M	47	0.248	100
2	Agregado grueso	CA	05	0.171	48.538
	Cemento portland tipo I		21		51.462
3	Acero de construcción corrugado	A	03	0.141	100.000
4	Flete terrestre	F	32	0.117	100.000
5	Madera nacional para encof. y carpint.	MD	43	0.127	52.756
	Dólar (general ponderado)		30		47.244
6	Plancha de acero LAC	P	56	0.096	100.000
7	Maquinaria y equipo importado	M	39	0.100	100.000

Asimismo, la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 627-2023-MDSM/GDUR/G**, mantiene subsistentes las fórmulas polinómicas del resto de especialidades que contenga el expediente técnico del referido proyecto.

Que, mediante **CARTA Nº 033-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 04 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, remite al supervisor la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR ROSAS PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su corrección de acuerdo a la fórmula polinómica modificada aprobada mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 627-2023-MDSM/GDUR/G**;

Que, mediante **CARTA Nº 04-2023-CSSR/YTAE-RC**, de fecha 06 de setiembre del 2023, la Sra. Yomary Toyama Aguilar Espinoza, representante legal del **CONSORCIO SUPERVISOR SANTA ROSA** (supervisor), presenta a la Entidad la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR ROSAS PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, debidamente subsanada a causa de la modificación de la fórmula polinómica del sub presupuesto de estructuras, con la finalidad de que se continúe con el proceso de liquidación;

Que, mediante **INFORME Nº 427-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 21 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación previa opinión legal de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR ROSAS PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, señalando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitido por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Juan Carlos Torres Castillo, CIP Nº 125794. Siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad del Sub Gerente de Liquidación de obras, el mismo que se indica en el numeral 6 del capítulo IV de su informe, el siguiente:

"(...)

✓ **SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO**

(...)

		SIN IGV	INC IGV		
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL		S/ 1,804,146.08	S/ 2,128,892.37		
MONTO TOTAL A VALORIZAR		S/ 1,804,146.08	S/ 2,128,892.37		
CARTA FIANZA DEL FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 180,414.61	S/ 212,889.24		
MONTO TOTAL DE CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 180,414.61	S/ 212,889.24		
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,804,146.08	S/ 2,128,892.37	S/ 166,254.41	S/ 196,180.20
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		- S/0.00	-S/ 0.00		
VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 1,709,386.00	S/ 2,017,075.48	S/ 162,211.35	S/ 191,409.39
1	VALORIZACION Nº 01 Feb-22	S/ 73,510.81	S/ 86,742.76	S/ 1,922.73	S/ 2,268.82
2	VALORIZACION Nº 02 Mar-22	S/ 24,480.41	S/ 28,886.88	S/ 5,004.98	S/ 5,905.88

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 733-2023-MDSM/GDUR/G

2	VALORIZACION N° 03	Abr-22	S/ 388,367.54	S/ 458,273.70	S/ 34,192.89	S/ 40,347.61
1	VALORIZACION N° 04	May-22	S/ 585,907.28	S/ 691,370.59	S/ 70,146.38	S/ 82,772.73
2	VALORIZACION N° 05	Jun-22	S/ 637,119.96	S/ 751,801.55	S/ 50,944.37	S/ 60,114.36
<b>VALORIZACIONES PTO. COVID 19</b>			<b>S/ 94,760.08</b>	<b>S/ 111,816.89</b>	<b>S/ 4,043.05</b>	<b>S/ 4,770.80</b>
1	VALORIZACION N° 01	Feb-22	S/ 24,676.26	S/ 29,117.99	S/ 616.91	S/ 727.95
2	VALORIZACION N° 02	Mar-22	S/ 22,757.64	S/ 26,854.02	S/ 796.52	S/ 939.89
2	VALORIZACION N° 03	Abr-22	S/ 24,874.35	S/ 29,351.73	S/ 1,019.85	S/ 1,203.42
1	VALORIZACION N° 04	May-22	S/ 13,212.80	S/ 15,591.10	S/ 805.98	S/ 951.06
2	VALORIZACION N° 05	Jun-22	S/ 9,239.02	S/ 10,902.04	S/ 803.79	S/ 948.47
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 324,746.29		S/ 29,925.79	
<b>COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN</b>			<b>S/ 2,128,892.37</b>	<b>S/ 2,128,892.37</b>	<b>S/ 196,180.20</b>	<b>S/ 196,180.20</b>
<b>SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>	
				S/ 166,254.41	S/ 196,180.20	
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL				S/ 166,254.41	S/ 196,180.20	
<b>PENALIDADES DE EJECUCION</b>				<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>	
PENALIDAD				S/ 1,169.49	S/ 1,380.00	
<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>				<b>S/ 1,969,231.00</b>	<b>S/ 2,323,692.58</b>	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 354,461.58		
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>				<b>S/ 2,323,692.60</b>	<b>S/ 2,323,692.60</b>	
				<b>VERIFICAMOS</b>	<b>VERDADERO</b>	
<b>POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</b>				<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>	
CARTA FIANZA DEL FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 180,414.61	S/ 212,889.24	

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, en los capítulos VI y VII de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

#### VI. CONCLUSIONES

De la evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra **cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos** en el contrato de Licitación Pública N° 042-2021-MDSM/CS-1. Po lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR ROSAS PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversión 2519611, de acuerdo a los siguientes detalles:

- ✓ El costo de ejecución final de la obra es de S/. S/ 2,128,892.37 (Dos millones Ciento Veintiocho Mil Ochocientos Noventa y Dos con 37/100 Inc. IGV
- ✓ El saldo total de obra a favor de contratista por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS asciende a la suma de S/ 196,180.20 (Ciento Noventa y Seis Mil Ciento Ochenta Con 20/100 Soles) Inc. IGV.
- ✓ La devolución por concepto de CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL S/ 212,889.24 (Doscientos Doce Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 24/100 Soles) Inc IGV.

Del retraso en la entrega de Liquidación de Contrato de Obra a la entidad se concluye según el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que, culminada el plazo con el que cuenta el Contratista de sesenta (60) días calendarios, la Entidad debió pronunciarse con la elaboración de otra Liquidación de Contrato de Obra y notificar al Contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, al no haberse pronunciado dentro de los plazos establecidos la Entidad no estaría cumpliendo con lo establecido dentro del RLCE. y no aplicaría la Penalidad al no estar estipulado dentro del RLCE. (resaltado es nuestro)

Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 733-2023-MDSM/GDUR/G

proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas, retenciones y tramites de pago por Reajuste de precios.

#### VII. RECOMENDACIÓN:

- ✓ Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.
- ✓ Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.
- ✓ Se recomienda una vez realizada el **INFORME DE OPINION LEGAL** de la presente Liquidacion de contrato de Obra pase a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural"

Que, mediante **INFORME N° 3586-2023-MDSM-GDUR/MCVM.**, de fecha 22 de setiembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la emisión de resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR ROSAS PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 358-2023-MDSM-OGJA**, de fecha 26 de setiembre del 2023, el Gerente encargado de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR ROSAS PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en el cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, o en caso de haber operado el silencio administrativo positivo por vencimiento del plazo en que la Entidad debió pronunciarse y notificar al contratista, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas; las áreas respectivas deben tener en cuenta el retraso en la presentación de la liquidación de contrato de obra y los cálculos por parte del contratista, para la aplicación y cobro de las penalidades respectivas, si el contrato lo establece;

En ese sentido, siendo que el **CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 042-2021-MDSM/CS-1** en ningún apartado presenta o sugiere una penalidad para el caso en que el contratista ejecutor no presente su liquidación de contrato de obra dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no corresponde la aplicación de penalidad; no obstante, los funcionarios a cargo de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras que correspondan, responsables del incumplimiento por parte de la Entidad sobre lo que establece el artículo 209° del mencionado Reglamento, son responsables directos por los perjuicios que a esos efectos pudieran haberse ocasionado en perjuicio de la Entidad;

De esta manera, corresponde a la Entidad, emitir pronunciamiento respecto a la liquidación de contrato de obra elaborada por el Contratista. En virtud a ello, y revisada por los profesionales de las distintas áreas ya mencionadas, la liquidación es conforme y no contradice a la normativa citada precedente; consecuentemente, resulta procedente emitir el acto resolutorio de aprobación de la liquidación de contrato de obra;

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR ROSAS PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: 2519611, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución **por contrata** y sistema de contratación a **suma alzada**, siendo su costo final de **S/ 2,323,692.60 (dos millones trescientos veintitrés mil seiscientos noventa y dos con 60/100 soles)**.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 733-2023-MDSM/GDUR/G**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, realice el trámite para la **DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA Y SUS RENOVACIONES ORIGINALES** a favor del **CONSORCIO ROSAS PAMPA**, las cuales fueron presentadas como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal por un monto de **S/ 212,889.24** (doscientos doce mil ochocientos ochenta y nueve con 24/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, realice el trámite para el **PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS** del contrato principal a favor del **CONSORCIO ROSAS PAMPA**, por el monto de **S/ 196,180.20** (ciento noventa y seis mil ciento ochenta con 20/100 soles).

**ARTÍCULO CUARTO.** – **PRECISAR** que, la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras** perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, es responsable de la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra; consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación en todos sus extremos, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su conformidad y solicitud.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

**ARTICULO SEXTO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y al Contratista, a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, así mismo a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
ING. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
REG. CIP. N° 64443

Municipalidad Distrital de San Marcos



Archivo  
GDUR  
Exp: 2334438